JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Cinco (05) de Agosto del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2016 - 01204.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo solicitado en el escrito que obra a folio preliminar del presente cuaderno, allegado el 02 de agosto pasado por uno de los demandados, el Despacho,

DISPONE:

Ordenar a la demandada DARCY INÉS GARCÍA MORENO estarse a lo dispuesto en proveído de esta misma fecha, mediante el cual se aprueba la liquidación del crédito presentada por la entidad demandante, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 446 del C. G. del Proceso.-

En cuanto a la solicitud de levantamiento de la medida cautelar decretada sobre el salario devengado por la demandada en mención debera negarse, como quiera que no se dan los presupuestos requeridos por el artículo 461 del C. G. del Proceso.-

NOTIFIQUESE, (3)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. <u>134</u>, hoy <u>06 de agosto de 2021</u>. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Oscar Leonardo Romero Bareño Juez Civil 014 Juzgado Municipal Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d4969e9e9bce2586bca1f0523c274a4ca24f689d1677a2001d82ff482bd56a6

6

Documento generado en 05/08/2021 09:11:19 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica